



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 020-2024-UNAB/DGA

Página 1 de 2

Barranca, 06 de marzo de 2024

VISTO:

Informe N° 0226-2024-UNAB/DGA/UA, de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-UNAB/DGA, de fecha 11 de enero de 2024, se resuelve APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - PAC del año fiscal 2024 de la Universidad Nacional de Barranca, a fin de incluir quince (15) procedimientos de selección, conforme al anexo que a foja uno (1) forma parte íntegra de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 017-2024-UNAB de fecha 14 de febrero del 2024, la directora de Bienestar Universitario solicita el Servicio de Alimentación para los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Barranca para el Semestre 2024-I y 2024-II. Asimismo, mediante Informe N° 027-2024-UNAB de fecha 28 de febrero del 2024, la directora de Bienestar Universitario remite el término de referencia con las observaciones levantadas y solicita se inicie los actos preparatorios;



Que, mediante Informe N° 0005-2024-UA/CONTRATACIONES II, de fecha 04 de marzo de 2024, el Especialista Administrativo - Contrataciones II, informa que, como producto de la indagación de mercado, se ha determinado el valor estimado considerando la Fuente 1 "Cotizaciones" y Fuente 2 "Estructura de Costos", bajo el criterio de MENOR VALOR para el presente servicio, siendo el importe de S/ 2,703,275.00 (Dos millones setecientos tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles). Asimismo, el tipo de procedimiento que corresponde efectuar conforme a lo establecido en el artículo 77 y numeral 77.1, del Reglamento de Contrataciones del Estado es el concurso público, cuyo objeto es el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL SEMESTRE 2024-I Y 2024-II. Finalmente solicita gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 2,703,275.00 (Dos millones setecientos tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles) con la finalidad de seguir con el procedimiento de contratación;

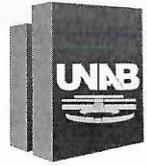
Que, con fecha 04 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0284, por el importe de S/ 2,703,275.00 (Dos millones setecientos tres mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles), para el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL SEMESTRE 2024-I Y 2024-II;

Que, mediante Informe N°0226-2024-UNAB/DGA/UA, de fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL SEMESTRE 2024-I Y 2024-II, no fue previsto dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad y a efectos de poder continuar con el procedimiento de contratación según los fundamentos expuestos, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir un (01) procedimientos de selección;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 020-2024-UNAB/DGA

Página 2 de 2

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 234-2022-EF; la cual establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), bajo sanción de nulidad;

Así mismo, es importante resaltar lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 234-2022-EF, la cual indica que; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir, contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el órgano supervisor de las contrataciones del estado - OSCE";

Resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNAB, para la inclusión de una (01) contratación denominada: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL SEMESTRE 2024-I Y 2024-II;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, sobre delegación de facultades de la Titular de la Entidad a la Dirección General de Administración en materia de Contrataciones del Estado: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SEGUNDA modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Universidad Nacional de Barranca, para la **INCLUSION** de una (01) contratación, según el siguiente detalle:

ITEM PAC ANUAL	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
17	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL SEMESTRE 2024-I Y 2024-II	Servicio	S/ 2,703,275.00	Concurso Público	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO 3°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN